

BOLESA—COTIZACION OFICIAL DEL 2 DE AGOSTO

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR		0/0		FECHAS	0/0	ACCIONES		Valor nominal de cada título. Pesetas.	Valor actual. 0/0
Al contado											
1-8-916	76,50	Serie F. de 50.000 pesetas nominales...	76,50, 45 y 40	1-8-916	459,00	Banco de España.....	500	45	210,00	45	210,00
1-8-916	76,50	" E, de 25.000 "	76,50	31-7-916	297,00	Compañía Arrend. de Tabacos...	500				
1-8-916	76,75	" D, de 12.500 "	76,75	1-8-916	210,00	Banco Hipotecario de España...	500				
1-8-916	77,50	" C, de 5.000 "	77,50, 70, 75 y 65	22-7-916	90,00	Banco de Castilla.....	250				
1-8-916	77,50	" B, de 2.500 "	77,50 y 70	1-8-916	127,00	Banco Hispano-Americano.....	500				
1-8-916	76,75	" A, de 500 "	77,50, 65 y 70	1-8-916	94,00	Banco Español de Crédito.....	250	35			
1-8-916	76,75	" H, de 200 "	76,75	1-8-916	248,03	Unión Española de Explosivos...	100				
31-7-916	77,50	" G, de 100 "	76,75	1-8-916	68,25	Soc. Gral. Anón. Española. Preferente...	500				
		En diferentes series.....		31-7-916	20,50	" " " Ordinaria...	500				
				17-7-916	339,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
(Estimado)											
1-8-916	84,00	Serie E, de 24.000 pesetas nominales...	84,00	1-8-916	71,50	La Papelera Española.....	500	20,25			
1-8-916	84,00	" E, de 12.000 "	84,00	18-7-916	84,00	Unión Alcohólica Española.....	500				
1-8-916	84,40	" D, de 6.000 "	84,40	15-4-916	22,90	C. Gral. Mad. de Electricidad...	500				
1-8-916	84,40	" C, de 4.000 "	84,50	31-7-916	364,00	Mediodía de Madrid.....	500				
1-8-916	84,50	" B, de 2.000 "	84,50	31-7-916	364,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475				
1-8-916	84,35	" A, de 1.000 "	84,50	1-8-916	278,00	Idem Norte de España.....	475	272			
22-7-916	85,00	" H, de 200 "	85,00			B. Español del Río de la Plata...					
22-7-916	85,00	" G, de 100 "	85,00								
	84,40	En diferentes series.....	84,50								
4 POR 100 AMORTIZABLE											
5-7-916	87,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	87,00	1-8-916	96,75	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	96,75	104,60	96,75	104,60
29-7-916	88,50	" D, de 12.500 "	88,50	1-8-916	104,60	Cédulas del Banco Hipotecario...	500				
31-7-916	88,50	" C, de 5.000 "	88,50		79,00	Sociedad Gral. Anón. Española...	500				
31-7-916	88,50	" B, de 2.500 "	88,50	11-8-916	35,00	C. Gral. Mad. de Electricidad...	500				
31-7-916	88,75	" A, de 500 "	88,50	24-4-916	71,00	Mediodía de Madrid.....	500				
29-7-916	88,50	En diferentes series.....	88,50	15-7-916	101,75	P. C. M. Z. A. Valenciana y Ariza. Serie A...	500	81,10			
				21-7-916	88,00	Idem id. id. id. " B...	500				
				1-8-916	81,00	Idem id. id. id. " C...	500				
						Idem Norte de España. Emisión 27 Mayo 1905...					
				1-8-916	343, pts.	" " " 1.ª serie...	475				
5 POR 100 AMORTIZABLE											
31-7-916	100,15	Serie E, de 50.000 pesetas nominales...	100,15	26-7-916	312, pts.	" " " 2.ª serie...	475	3	3	3	3
31-7-916	100,15	" E, de 25.000 "	99,50	26-7-916	299, pts.	" " " 3.ª serie...	475				
31-7-916	100,15	" D, de 12.500 "	99,90	26-7-916	300, pts.	" " " 4.ª serie...	475				
1-8-916	100,00	" C, de 5.000 "	99,90	28-7-916	300, pts.	" " " 5.ª serie...	500				
1-8-916	100,00	" B, de 2.500 "	99,90								
1-8-916	100,00	" A, de 500 "	99,90					3	3	3	3
29-7-916	100,00	En diferentes series.....	99,90								
OBLIGACIONES DEL EXTERIOR											
1-8-916	101,75	Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100...	101,75	21-7-916	71,50	Agustación de Madrid...		3	3	3	3
31-7-916	101,75	" B, de 5.000 " al 4,50 por 100...	101,75	19-7-916	91,00	Obligaciones.....	500				
1-8-916	104,85	" A, de 500 " al 4,75 por 100...	104,30	22-7-916	93,50	Idem por resultados.....	500				
31-7-916	104,85	" B, de 5.000 " al 4,75 por 100...	104,30	27-7-916	93,00	Idem para pago de amortizaciones en el futuro...	500				
						Cédulas para id. de id. en el futuro...	500				

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 por año al contado	431.000
Idem id. al 2 por 100	50.000
Idem id. próximo	
5 por 100 amortizable	19.500
5 por 100 amortizable	91.000
Acceptor's Bank	1.500
Idem id. id. id. id. id.	2.500
Idem id. id. id. id. id.	500
Azúcar	
Idem id. id. id. id. id.	7.500
Café	36.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, a la vista, cheque.....	525.000
Cambio medio.....	83,735
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS	
Londres, a la vista, cheque.....	3.000
Cambio medio.....	23,546
Oro.....	
Londres, a la vista, orden de entrega.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 2 de Agosto de 1916.

Permanece estacionaria y casi con el mismo nivel el área de menores presiones al Occidente de Marruecos, persistiendo Levante fuerte en el Estrecho de Gibraltar y marejada.

Por las demás comarcas, tanto de nuestro litoral como del interior, el tiempo es bueno; los vientos dominantes son del

primer cuadrante, y la temperatura es elevada.

La máxima de ayer fué de 38 grados en Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de 13 grados en Soria, Cuenca y Tíeruel.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa

Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Es probable que continúe el Levante en el Estrecho.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 2 de Agosto de 1916.

Parque del Retiro (Altitud 667 ms.).

Horas.	Barómetro en m. y á 0°.	Termómetro en C°.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Nieva ó nieve en mjm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0 ^a	708. 9	22.0	47	SSE.....	3=Flojo.....	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 33.4
4	709. 9	19.2	55	NNE.....	2=Muy flojo...	»	Idem.	Idem mínima á la idem..... 18.2
8	710. 7	22.4	49	NE.....	1=Ventolina...	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 63.0
12	710. 2	30.8	29	SE.....	2=Muy flojo...	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 16.9
16	708. 5	31.7	32	SE.....	2=Idem.....	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 363
20	709. 2	27.8	38	SE.....	3=Flojo.....	»	Idem.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Con arreglo á lo determinado en Real orden de 26 de Julio de 1916.

Esta Dirección General ha dispuesto que el día 16 del corriente, á las doce, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 236.132,75 pesetas, compuesta de 2.611,55 pesetas, recaudadas por la venta de bienes de Corporaciones civiles, según la Real orden antes mencionada, y de 233.521,25 pesetas que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el día 15 de Julio próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.^a Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.^a Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de á peseta, clase undécima.

3.^a Se expresará en ellas en letra, tan-

to la cantidad no en el objeto de la proposición como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo.

4.^a A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla.

5.^a Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador.

Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, ó, en su defecto, exhibiendo ésta en el acto de la subasta.

6.^a La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección General, en los días 12 y 14, de diez á dos, y el 16, de diez á doce.

Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.^a En el día y hora señalados para la subasta se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá á la admisión, durante quince minutos, de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma.

Se abrirán los pliegos de proposiciones dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas.

Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo á que hayan de hacerse las adjudicaciones, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881.

8.^a Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos.

De las que reúnan éstos, se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.^a En igualdad de precios se dará preferencia á la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscriptas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, á no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará á la cantidad que corresponda á las siguientes.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda y Clases Pasivas de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta. (Fecha: firma del proponente)».

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta á fin de que le conserven, como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección General de los títulos ofrecidos.

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 2 de Agosto de 1916.—El Director general, Manuel Díaz Gómez.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete a entregar en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de ... pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al cambio de ... pesetas y ... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción a las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas en ... del corriente, y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid, ... de ... de 191...

El interesado.

S—

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la estación férrea de Béjar y la oficina del Ramo, de Candelario, con dos expediciones diarias de ida y vuelta (tres kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Salamanca y Béjar, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 de Agosto próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Salamanca, el día 25 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 19 de Julio de 1916.—El Director general, Francos.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—561

Gobierno Civil de la provincia de Soria.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras públicas en 22 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 21 de Agosto de 1916, a las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de modificación de entrada en el puente sobre el río Duero, en el kilómetro 184 de la carretera de primer orden de Tarazona a Francia, durante el año actual, cuyo presupuesto de contrata es de 24.919,51 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de San Esteban, número 4, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto de la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, y de las provincias de Burgos, Segovia, Guadalupe, Zaragoza y Logroño, desde el día de la fecha hasta el día 16 de Agosto próximo, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de modificación de entrada en el puente sobre el río Duero, en el kilómetro 184 de la carretera de Tarazona a Francia», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 547,60 pesetas para garantizar la proposición de las obras de modificación de entrada en el puente de la carretera reseñada, durante el año actual», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 547,60 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Soria, 29 de Julio de 1916.—El Gobernador, Félix Lueje.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de modificación de entrada en el puente sobre el río Duero, en el kilómetro 184 de la carretera de Tarazona a Francia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente,

el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—557

Diputación Provincial de Oviedo.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, las subastas celebradas para la enajenación del edificio denominado Cárcel-Galera de Oviedo, incluso los caminos de ronda, patio y parcelas sobrantes de la vía pública, y no siendo necesario la doble y simultánea subasta, por no llegar al tipo de 300.000 pesetas, se anuncia nueva subasta, que tendrá lugar el día 9 de Septiembre próximo, a las doce de la mañana, en la sala que esta Corporación tiene destinada a subastas, con una rebaja de 16.375,15 pesetas en el tipo que ha servido de base para la anterior, fijándola en ésta en 159.287,31 pesetas, y reduciendo, por consiguiente, el importe del depósito provisional a la cantidad de 7.965 pesetas; entendiéndose que el pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Oviedo de 24 y 29 de Septiembre de 1910, se entenderá modificado en estos extremos: en el de la superficie total del terreno, que será de 12.252,87 pies cuadrados, y en el de que la Diputación y el Ayuntamiento no se obligan a la evicción y saneamiento, rigiendo en todo lo demás con las modificaciones consiguientes a la celebración de una única subasta en Oviedo.

Oviedo, 29 de Julio de 1916.—El Presidente, Agustín F. Argüelles.—Por acuerdo de la Diputación Provincial: El Jefe de la Secretaría, Gerardo Álvarez Uría.

S—559

Junta de Gobierno del Arsenal de Cartagena.

Por acuerdo de esta Junta, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, se saca a concurso urgente de proposiciones libres con arreglo a lo prevenido, el suministro de la madera, púas, puertas y ventanas que expresa la relación que se acompaña en el pliego de condiciones facultativas para las obras necesarias para la reparación y habilitación del edificio de la antigua fábrica de Jarcas para ser instalado en el mismo el taller de electricidad y torpedos, que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, cuyo acto tendrá lugar el día 14 de Agosto próximo, a las diez de la mañana, en la Biblioteca de este Arsenal.

Este servicio se anunciará en la GACETA DE MADRID, Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletines Oficiales de las provincias de Murcia y Barcelona, y en los que se fijen en las Comandancias de Marina de Barcelona, Valencia y Cartagena, por el conocimiento que tengan de la inserción de este anuncio en el Diario Oficial del Ramo.

Las proposiciones no estarán sujetas a modelo alguno, debiendo precisamente estar extendidas en papel timbrado de una peseta, de la clase undécima, no admitiéndose las que se encuentren redactadas en papel común, con el sello adhesionado a él.

Desde el día en que se publiquen los anuncios del concurso hasta cinco días antes del en que debe tener lugar, se ad-

mitirán en el Negociado correspondiente del Estado Mayor Central, Comandancias generales de los Apostaderos de Cartagena, Cádiz y Ferrol y Comandancias de las provincias marítimas de Valencia y Barcelona, pliegos cerrados conteniendo las proposiciones de los que quieran interesarse en el servicio, entregando al propio tiempo, y por separado, carta de pago del depósito impuesto para licitar y la cédula personal de los interesados la que se les devolverá después de tomar razón de ellas en el sobre que contenga el pliego de proposiciones.

La cantidad que como depósito para licitar se exige, y que debe ser impresa en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincias será de 1.727 pesetas con 50 céntimos, bien en metálico ó en valores admisibles por la Ley al precio medio del mes anterior, con exclusión del papel de la Deuda amortizable del 5 por 100, que será por todo su valor.

Estos resguardos de depósitos serán devueltos en el acto del concurso á los autores de las proposiciones desechadas, reteniéndose solamente los de las admitidas y de aquellos cuyos autores presenten protestas en dicho acto.

Estos depósitos se devolverán al adjudicarse ó declararse desierto el concurso, reteniéndose en el primer caso el del adjudicatario, para quedar constituido en fianza definitiva.

También podrán los licitadores presentar sus proposiciones ante la misma Junta de subastas durante los treinta minutos siguientes á la constitución de aquella.

Se considerará ampliado el plazo para la entrega de las proposiciones hasta las dos de la tarde del día anterior al en que haya de celebrarse la subasta, cuando la entrega se verifique en la localidad.

El Ministro de Marina se reserva el derecho de admitir entre todas las proposiciones que se presenten, la que más convenga á los intereses del Estado, aunque no fuese la más económica, y el de rechazarlas todas, sin que esto pueda ser motivo de reclamación por parte de los licitadores.

Este servicio queda reservado para presentar proposiciones á españoles ó entidades españolas.

Arsenal de Cartagena, 31 de Julio de 1916.—El Secretario, José Núñez.

S-560

Por acuerdo de esta Junta, y en cumplimiento á lo dispuesto por la Superioridad, se saca á concurso urgente de proposiciones libres, con arreglo á lo prevenido, el suministro de las armaduras y tornillos que expresa la relación que se acompaña en el pliego de condiciones facultativas para las obras necesarias para la reparación y habilitación del edificio de la antigua fábrica de Jarcias, para ser instalado en el mismo el Taller de Electricidad y Torpedos, que se halla demanifesto en la Secretaría de esta Junta, cuyo acto tendrá lugar el día 12 de Agosto próximo, á las diez de la mañana, en la Biblioteca de este Arsenal.

Este servicio se anunciará en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Murcia y Barcelona, y en los que se fijan en las Comandancias de Marina de Barcelona, Valencia y Cartagena, por el conocimiento que tengan de la inserción de este anuncio en el *Diario Oficial* del ramo.

Las proposiciones no estarán sujetas á modelo alguno, debiendo precisamente

estar extendidas en papel timbrado de una peseta de la clase undécima, no admitiéndose las que se encuentren redactadas en papel común con el sello adherido á él.

Desde el día que se publiquen los anuncios del concurso, hasta cinco días antes del en que debe de tener lugar, se admitirán en el Negociado correspondiente del Estado Mayor Central y Comandancias Generales de los Apostaderos de Cartagena, Cádiz y Ferrol, y Comandancias de las provincias marítimas de Valencia y Barcelona, pliegos cerrados conteniendo las proposiciones de los que quieran interesarse en el servicio, entregando al propio tiempo y por separado, carta de pago del depósito impuesto para licitar y la cédula personal de los interesados, la que se les devolverá después de tomar razón de ella en el sobre que contenga el pliego de proposiciones.

La cantidad que como depósito para licitar se exige, y que debe ser impresa en la Caja General de Depósitos ó en sus Sucursales de provincias, será de 363 pesetas 99 céntimos; bien en metálico ó en valores admisibles por la Ley, al precio medio del mes anterior, con exclusión del papel de la Deuda amortizable del 5 por 100, que será por todo su valor.

También podrán los licitadores presentar sus proposiciones ante la misma Junta de subasta durante los treinta minutos siguientes á la constitución de aquella.

Se considerará ampliado el plazo para la entrega de las proposiciones hasta las dos de la tarde del día anterior al en que debe de celebrarse la subasta, cuando la entrega se verifique en esta localidad.

El Ministro de Marina se reserva el derecho de admitir entre todas las proposiciones que se presenten, la que más convenga á los intereses del Estado, aunque no fuese la más económica y el de rechazarlas todas, sin que por esto pueda ser motivo de reclamación por parte de los licitadores.

Este servicio queda reservado para presentar proposiciones á españoles ó entidades españolas.

Los resguardos de depósito serán devueltos en el acto del concurso á los autores de las proposiciones desechadas, reteniéndose solamente los de las admitidas y de aquellos cuyos autores presenten protestas en dicho acto.

Estos depósitos se devolverán al adjudicarse ó declararse desierto el concurso, reteniéndose en el primer caso el del adjudicatario, para quedar constituido en fianza definitiva.

Arsenal de Cartagena, 30 de Julio de 1916.—El Secretario, José Núñez.

S-553

Sexta Inspección de Montes.

DISTRITO FORESTAL DE CÁCERES

A las once horas del día 1.º de Septiembre próximo, tendrá lugar en la Alcaldía de Collado, en la de Aldeanueva de la Vera y en las oficinas del Distrito forestal, Nidos, 5, la subasta para enajenar el aprovechamiento de pastos y montanera, por cuatro años forestales, del monte denominado Mesillas, sito en el término municipal de Collado, y perteneciente á los propios de Aldeanueva de la Vera.

La subasta será triple y simultánea, por pliegos cerrados, que podrán presentarse indistintamente en las Alcaldías y en la Jefatura del Distrito; y tanto para

el acto del remate y sus consecuencias, como para la ejecución del disfrute, registrarán los pliegos de condiciones aprobados por esta Inspección, que estarán de manifiesto en las oficinas del distrito forestal y en la Secretaría del Ayuntamiento.

El disfrute consistirá en el aprovechamiento de pastos, con 1.000 cabezas de ganado lanar, 1.500 cabras, 150 vacas, 30 mayores y 160 cerdos, al de 1.600 hectolitros de bellota en montanera, con 150 cerdos en toda la superficie del predio, excepto en 200 hectáreas que se encuentran acotadas por incendio, siendo el tipo de tasación 59.200 pesetas, y la tasación anual 14.803 pesetas, ascendiendo á 234,27 pesetas el presupuesto de ejecución que ha de abonar el rematante.

El plazo para verificar el aprovechamiento será de cinco años forestales, y empezará á contarse desde el día que se haga la entrega del monte al concesionario.

Si la primera subasta quedase desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda á los diez días, á la misma hora y con las mismas condiciones.

Madrid, 26 de Julio de 1916.—El Inspector general, Joaquín Martínez.

S-554

A las diez horas del día 2 de Septiembre próximo, tendrá lugar en la Alcaldía de Jarandilla, y en las oficinas del Distrito forestal, Nidos, 5, la subasta para enajenar el aprovechamiento de pastos, por un período de cuatro años, del monte denominado Coto, sito en el término municipal de Jarandilla, y perteneciente á los propios de dicho pueblo.

La subasta será doble y simultánea, por pliegos cerrados, y tanto para el acto del remate y sus consecuencias, como para la ejecución del disfrute, registrarán los pliegos de condiciones aprobados por esta Inspección, que estarán de manifiesto en las oficinas del Distrito forestal y en la Secretaría del Ayuntamiento.

El disfrute consistirá en el aprovechamiento de pastos, con 1.000 cabezas de ganado lanar, 270 cabras, 40 vacas y 10 mayores cada año, en una superficie de 377 hectáreas, por encontrarse acotadas 34 hectáreas por incendio, siendo el tipo de tasación de los cuatro años 14.040 pesetas, y la tasación anual 3.510 pesetas, ascendiendo á 76,50 pesetas el presupuesto de ejecución que ha de abonar el rematante.

El plazo para verificar el aprovechamiento será de cuatro años forestales, y empezará á contarse desde el día que se haga la entrega del monte al concesionario.

Si la primera subasta quedase desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda á los diez días, á la misma hora y con las mismas condiciones.

Madrid, 26 de Julio de 1916.—El Inspector general, Joaquín Martínez.

S-555

A las doce horas del día 2 de Septiembre próximo tendrá lugar en la Alcaldía de Jarandilla y en las oficinas del Distrito forestal, Nidos, 5, la subasta para enajenar el aprovechamiento de pastos por un período de cuatro años forestales, del monte denominado Bahesa Boyal, sito en el término municipal de Jarandilla, y perteneciente á los propios de dicho pueblo.

La subasta será doble y simultánea, por pliegos cerrados, y tanto para el acto

del remate y sus consecuencias, como para la ejecución del disfrute, regirán los pliegos de condiciones, aprobados por esta Inspección, que estarán de manifiesto en las oficinas del Distrito forestal y en la Secretaría del Ayuntamiento.

El disfrute consistirá en el aprovechamiento de pastos con 1.100 laneros, 550 cabras, 60 vacas y 20 mayores, cada año, en una superficie de 1.200 hectáreas; excepto en 75 hectáreas, acotadas por incendio, siendo el tipo de tasación de los cuatro años 19.800 pesetas, y la tasación anual 4.950 pesetas, ascendiendo á 116 pesetas el presupuesto de ejecución que ha de abonar el rematante.

El plazo para verificar el aprovechamiento será de cuatro años forestales, y empezará á contarse desde el día que se haga la entrega del monte al concesionario.

Si la primera subasta quedase desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda á los diez días, á la misma hora, y con las mismas condiciones.

Madrid, 26 de Julio de 1916.—El Inspector general, Joaquín Martínez.

S-556

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Falset.

D. Roque Llurba Casas, Agente ejecutivo auxiliar en la Recaudación de Contribuciones en la primera zona de Falset.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que me hallo instruyendo en este término municipal contra Jacinto Compte Marimón ó sus herederos, de ignorado paradero, por descubiertos á la Contribución rústica en el primer semestre del actual año, ha sido declarada responsable de la mitad del débito la esposa de dicho deudor María Cabré Miró, quien posee actualmente la mitad indivisa de la finca llamada Custés, á aquél embargada, y en su consecuencia, con fecha 22 del actual mes ha sido decretado contra la misma el apremio de primer grado por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, cuyo pago de débito, con el recargo de 5 por 100, podrá verificar durante los tres días siguientes al de la inscripción de este edicto en la GACETA DE MADRID, en las Oficinas de la Recaudación, situas en la villa de Falset, calle de Abajo, número 9, piso primero, y horas de nueve á doce de la mañana y de tres á seis de la tarde.

Y como no consta que la referida deudora María Cabré Miró ó sus herederos, de ignorado paradero, tengan en esta localidad persona alguna que les represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio conforme á lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requiriendo con dos testigos designados al efecto por el mismo, insertándose además en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

La Morera, 26 de Julio de 1916.—El Agente, Roque Llurba. P-4362

Depositaría de fondos provinciales de Huelva.

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1916

Cuenta del segundo trimestre del año económico de 1916 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber.

Primera parte.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	7.615,36
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	143.730,68
CARGO.....	151.346,04
DATA: Por pagos verificados en igual trimestre.....	149.218,40
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	2.127,64

Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Rentas.....	»	»	»
2 Portazgos y barcajes.....	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas.....	»	»	»
4 Repartimiento.....	124.138,26	142.220,06	266.358,32
5 Instrucción pública.....	»	»	»
6 Beneficencia.....	1.364,75	1.493,39	2.858,14
7 Ingresos extraordinarios.....	12,00	»	12,00
8 Arbitrios especiales.....	»	»	»
9 Empréstitos.....	»	»	»
10 Enajenaciones.....	»	»	»
11 Resultas.....	31.995,48	»	31.995,48
12 Ampliación.....	»	»	»
13 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»
14 Reintegros.....	23,60	17,23	40,83
CARGO.....	157.534,09	143.730,68	301.264,77
1 Administración provincial.....	20.630,71	13.181,68	34.612,39
2 Servicios generales.....	5.653,60	2.537,00	8.190,60
3 Obras obligatorias.....	501,45	241,75	743,20
4 Cargas.....	4.329,04	2.530,95	6.859,99
5 Instrucción pública.....	14.556,72	8.169,94	22.726,66
6 Beneficencia.....	86.872,29	106.633,63	193.505,92
7 Corrección pública.....	12.761,30	8.989,45	21.750,75
8 Imprevistos.....	800,00	1.230,00	2.030,00
9 Nuevos establecimientos.....	»	1.948,34	1.948,34
10 Carreteras.....	»	»	»
11 Obras diversas.....	»	»	»
12 Otros gastos.....	3.804,22	2.507,66	6.711,88
13 Resultas.....	»	»	»
14 Ampliación.....	»	»	»
15 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»
16 Devoluciones.....	»	»	»
DATA.....	149.918,73	149.218,40	299.137,13

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Huelva, á 30 de Junio de 1916.—El Depositario, A. H. Pinzón.

Contaduría.—Examinada la precedente cuenta, es en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Huelva, á 30 de Junio de 1916.—El Contador, Antonio Sánchez Allarid.—Visto bueno.—El Presidente, M. R. de G. P-4355

**Delegación de Hacienda
de la provincia de Murcia.**

D. Antonio Tomasetti y Arévalo, Jefe de Administración de tercera clase, Delegado de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que estando acordada pa-

ra el día 12 de Agosto próximo y hora de las once de su mañana, la celebración de la Junta Administrativa que ha de ver y fallar los expedientes que se instruyen con motivo del arranque de plantas de tabaco. Llevada a cabo por funcionarios de la Compañía Arrendataria en esta pro-

vicia, designados al efecto, se cita y emplaza por el presente á los inculpados, que tenían sus residencias en los términos y sitios que se expresan á continuación, para que concurran á dicho acto, el día y hora señalados.

NOMBRES	FECHAS DE LAS ACTAS	TÉRMINO MUNICIPAL	RESIDENCIAS	Plantas arrancadas	Semilleros destruidos
Francisco Pérez Segura.....	15 Junio 1916.....	Calasparra.....	Piñera de Abajo.....	3.082	»
Francisco Martínez Rodríguez.....	17 idem.....	Moratala.....	Andrevia.....	152	»
(a) El Rojo el Carretero.....	Idem.....	Idem.....	Río de Moratala.....	253	»
Paula Ibañez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	327	»
Lorenzo Palacios Pérez.....	21 idem.....	Idem.....	Moarque La Torre.....	655	»
Ginés Satinas Ríos.....	22 idem.....	Idem.....	Gallego.....	18.341	2
Juan Sánchez Sánchez.....	23 idem.....	Idem.....	Arayanes.....	67	»
José Sánchez Sánchez.....	24 idem.....	Idem.....	Idem.....	2.447	»
Celestino López.....	25 idem.....	Idem.....	Benizar.....	196	»
Andrés Martínez Martínez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	43	»
Celestino López.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28	»
Pedro López é Inés Martínez.....	27 idem.....	Idem.....	Mazusa P. de la tala.....	5.348	»
Francisco García Martínez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	4.552	»
Pedro Martínez López.....	Idem.....	Idem.....	Mazusa.....	243	»
Pedro García Alarcón.....	28 idem.....	Idem.....	Rincón de los Huertos.....	24	»
Antonio María.....	Idem.....	Idem.....	Ondares.....	549	»
José Baena.....	30 idem.....	Idem.....	Lemojil de Arriba.....	51	»
Félix Bautista Cifuentes.....	Idem.....	Idem.....	Idem de en medio.....	366	»
Ramón (a) el de la Puerta.....	Idem.....	Idem.....	La Puerta.....	82	»
Félix Bautista Cifuentes.....	3 Julio.....	Idem.....	Lemojil de en medio.....	1.214	1
Juan Moreno.....	Idem.....	Idem.....	Benizar.....	764	»
Adolfo Mellinas.....	4 idem.....	Idem.....	Idem.....	352	»
Ramón Mergares Sánchez.....	5 idem.....	Idem.....	Casicas del Portal.....	2.644	»
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	4.127	»
José María Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	Casa del Pozo.....	136	»
José Sánchez Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	Vista Alegre.....	115	»
Francisco García Sánchez.....	6 idem.....	Idem.....	Las Nogueras.....	478	»
Salvador Martínez Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	Pendón S. Juan.....	119	»
Antonio Ruiz Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	Los Cantos S. Juan.....	4.260	»

Debiendo advertirles que en el referido acto, pueden presentar las pruebas de que intenten valerse, pudiendo acompañarles, como vocal, un comerciante ó industrial matriculado.

Murcia, 27 de Julio de 1916.—El Delegado de Hacienda, Antonio Tomasetti.

**Recaudación de Contribuciones
de la zona de Barbastro.**

D. Quintín Montaner, Recaudador de Contribuciones de la zona de Barbastro.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en esta ciudad contra D. Roque, D. Pablo y D. Pascual Serrate Abadías, D.^a Juana, D. Pedro, D.^a Concepción y D.^a Felipa Serrate Barón, y D.^a María de los Dolores Coll y Serrate, de domicilio ignorado, por débitos de Contribución urbana, correspondientes á la casa número 12 de la plaza del Mercado, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la

Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, se lo notifico para que realicen sus descubiertos en el plazo señalado.

Liquidación.

Tercer trimestre del año 1908, 59,60 pesetas.

Segundo, tercero y cuarto de 1912, 187,59.

Primero al cuarto de 1913, 250,10.

Primero al cuarto de 1914, 250,10.

Primero al cuarto de 1915, 250,12.

Sumar las notas, 997,51 pesetas.

Recargos de primero y segundo grado, 149,63.

Total, 1.147,14 pesetas.

Y desconociéndose el domicilio de los deudores, se les notifica por medio del presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, á fin de que puedan hacer efectivos sus débitos en el plazo de veinticuatro horas, á contar desde la inserción de éste, bajo apercibimiento de que, si no lo hacen, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Barbastro, 26 de Junio de 1916.—El Recaudador, Quintín Montaner.

P—4337

**Recaudación de Contribuciones
de Parras de Castellote.**

Rústica. — Años 1906 á 1908.

D. José María Romero Esteban, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Parras de Castellote.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución y años arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — No habiendo satisfecho el deudor que á continuación se expresa sus descubiertos para con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 5 de Agosto de 1916, á las once, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Y hallándose comprendido en dicha providencia el deudor que se expresa á continuación, el cual no reside ni tiene representante en este pueblo ni han participado el punto de su residencia ni la persona que le represente, se le notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudor que se cita.

Francisco Conesa. Campo Masicalanda, 12 áreas 50 centáreas.

Parras de Castellote, 16 de Julio de 1916.—El Recaudador, José M. Romero.

P—4355

Recaudación de Contribuciones de la zona de Escalona.*Contribución rústica. — Años varios.*

D. Tiburcio Gutiérrez y González, Agente ejecutivo de Contribuciones en expresado pueblo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes á expresados años, se encuentra comprendida la deudora que á continuación se relaciona, por lo cual publico el presente edicto, para que llegue á conocimiento de la misma que con fecha 20 de Julio de 1916 he dictado la siguiente

«Providencia de apremio de segundo grado.»—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto, á la contribuyente incluida en la correspondiente relación.

»Notifíquese á la misma esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador para la anotación preventiva del embargo.»

Deudora que se cita.

D.^a Ramona Vázquez González, 197,71 pesetas.

Y refiriéndose á dicha deudora la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente á la Tesorería Provincial de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, fijándose otro además en la tablilla designada al objeto en la Casa Consistorial para que surta los efectos consiguientes.

Escalona, 21 de Julio de 1916.—El Agente, T. Gutiérrez. P—4346

D. Tiburcio Gutiérrez y González, Agente ejecutivo de Contribuciones en expresado pueblo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes á expresados años, se encuentra comprendido el deudor que á continuación se relaciona, por lo cual publico el presente edicto, para que llegue á conocimiento del mismo que con fecha 16 de Julio de 1916, he dictado la siguiente

«Providencia de apremio de segundo grado.»—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto, al contribuyente incluido en la correspondiente relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador para la anotación preventiva del embargo.»

Deudor que se cita.

D. Eleuterio Recio Rodríguez, 138,02 pesetas por rústica y 106,10 por urbana.

Y refiriéndose á dicho deudor la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente á la Tesorería Provincial de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, fijándose otro además en la tablilla designada al objeto en la Casa Consistorial, para que surta los efectos consiguientes.

Quismondo, 19 de Julio de 1916.—El Agente, Tiburcio Gutiérrez y González. P—4390

Contribución urbana.

D. Tiburcio Gutiérrez y González, Agente ejecutivo de Contribuciones en expresado pueblo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes á expresados años, se encuentra comprendido al deudor que á continuación se relaciona, por lo cual publico el presente edicto para que llegue á conocimiento del mismo, que con fecha 16 de Julio de 1916 he dictado la siguiente

«Providencia de apremio de segundo grado.»—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto al contribuyente incluido en la correspondiente relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador para la anotación preventiva del embargo.»

Deudor que se cita.

Tomás Valverde Tapias, 317,46 pesetas.

Y refiriéndose á dicho deudor la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente á la Tesorería Provincial de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, fijándose otro además en la tablilla designada al objeto en la Casa Consistorial para que surta los efectos consiguientes.

Quismondo, 16 de Julio de 1916.—El Agente, T. Gutiérrez y González. P—4392

Agencia ejecutiva de la octava zona de Murcia.*Contribución urbana.**Año de 1915 y anteriores.*

Por esta Agencia ejecutiva, se ha dictado, con fecha 14 del presente mes, la siguiente

«Providencia.»—No habiendo satisfecho el deudor D. José Monasot Torres, ó sus herederos, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo de bienes muebles, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, á las once horas del día 9 de Agosto próximo, en el local de la Agencia, plaza de Sardoy, número 9, siendo posturas admisibles en la

subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre, según dispone el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Siendo D. José Monasot Torres, ó sus herederos, una de las personas á quienes está mandado notificar en concepto de deudores, lo hago en cumplimiento de la misma, y en la forma que previene el artículo 141 de la mencionada Instrucción.

Murcia, 21 de Julio de 1916.—El Agente auxiliar, José Carrilero. P—4367

Agencia ejecutiva de la zona del Puerto de Santa María.

En el expediente de apremio que esta Agencia ejecutiva tramita contra don Francisco Asencio y García, por débitos de Contribución rústica del pueblo de Rota, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.»—Resultando del Registro de la Propiedad de este partido que la finca rústica en término municipal de Rota, pago del Rasillo, de cabida de tres aranzadas, se encuentra inscrita desde el ejercicio de 1909 á nombre de D. Agapito Gómez y Gutiérrez, siendo este señor persona distinta de la expedientada, requírasele para que, en el plazo de cinco días, á contar desde la fecha en que el requerimiento tenga lugar, solvante los débitos siguientes:

Por cuotas del cuarto trimestre de 1907 al cuarto de 1911, 46,05 pesetas.

Lo que se notifica al expresado D. Agapito Gómez y Gutiérrez, como tercer poseedor, y con arreglo al artículo 142 de la Instrucción vigente.

Puerto de Santa María, 14 de Julio de 1916.—El Agente, Antonio Martín Bejarano. P—4388

ANUNCIOS OFICIALES**Intervención de Hacienda de la provincia de Cádiz.**

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, en 11 de Marzo de 1915, con los números 99 de entrada y 1.097 de registro, correspondiente al depósito necesario en metálico de 194 pesetas 50 céntimos, constituido por los Sres. Barra y Roncero, á disposición de la Comandancia de Ingenieros de la segunda Región, para responder al suministro de materiales y efectos necesarios en la Comandancia de la de Cádiz, durante un año y tres meses más de los lotes números 6 y 8; se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en la Intervención de Hacienda de la provincia de Cádiz, quedando dicho resguardo nulo, de ningún valor ni efecto, si transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, no lo efectúa, con arreglo al artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Cádiz, 28 de Julio de 1916.—El Interventor de Hacienda: P. S., Gonzalo Márquez. X—1652

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**CONTABILIDAD GENERAL***Situación en 31 de Julio de 1916.*

	30 Junio 1916.	31 Julio 1916.
ACTIVO		
Accionistas.....	27.500.000,00	27.500.000,00
Caja y Banco de España.....	8.709.063,97	3.639.078,91
Cartera de efectos.....	25.381,41	5.277,73
Cartera de valores.....	22.014.294,47	30.593.132,53
Préstamos sobre valores y dobles.....	3.072.556,25	2.529.398,75
Créditos sobre valores.....	1.417.661,89	1.462.348,32
Cuentas corrientes.....	122.808,26	277.758,15
Inmueble de la Sociedad.....	2.541.689,19	2.541.689,19
Mobiliario y material.....	10.000,00	10.000,00
Préstamos hipotecarios á largo plazo.....	236.662.524,87	239.298.008,82
Préstamos á corto plazo para construcción.....	5.721.500,00	5.417.000,00
Idem á Corporaciones y con cuenta corriente.....	704.797,49	704.797,49
Semestres á cobrar de préstamos hipotecarios.....	8.131.057,20	3.300.295,37
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos.....	79.134,70	1.181.295,77
Fincas adjudicadas al Banco.....	610.758,64	616.279,59
Compradores de fincas del Banco.....	646.195,43	642.413,58
Varios.....	2.741.014,92	2.801.474,63
<i>Gastos generales.</i>		
Ejercicio de 1916.....	282.480,81	338.963,12
Ejercicio de.....	»	»
Valores en depósito.....	263.188.740,24	271.612.670,24
TOTAL PESETAS.....	584.184.689,74	594.971.882,19
PÁSIVO		
Capital social.....	50.000.000,00	50.000.000,00
Reserva obligatoria.....	5.188.399,43	5.188.399,43
Reserva especial.....	1.412.985,19	1.412.985,19
Cuentas corrientes.....	12.544.923,04	12.187.514,45
Efectos á pagar.....	»	»
Cédulas hipotecarias.....	236.660.075,83	238.715.075,83
Intereses y amortización por pagar.....	603.319,25	1.591.778,50
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias.....	2.706.931,67	3.582.770,00
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios.....	4.958.730,81	4.866.315,69
Préstamos diferidos.....	781.060,97	729.556,99
Semestres anticipados de préstamos hipotecarios.....	2.420,53	4.176,04
Varios.....	3.808.434,16	2.404.940,51
<i>Ganancias y Pérdidas.</i>		
Remanente de años anteriores.....	386.285,98	386.285,98
Ejercicio de 1916.....	1.942.382,64	2.289.413,34
Ejercicio de.....	»	»
Acreedores por valores en depósito.....	263.188.740,24	271.612.670,24
TOTAL PESETAS.....	584.184.689,74	594.971.882,19

Intereses de préstamos sobre valores.

Con garantía de cédulas hipotecarias, 3,75 por 100.—Con garantía de valores públicos, 4 por 100.—Con garantía de valores industriales, 4,25 por 100.

Intereses de cuentas de crédito hasta 100.000 pesetas.

Con garantía de cédulas hipotecarias, 4 por 100.—Con garantía de valores públicos, 4,25 por 100.—Con garantía de valores industriales, 4,50 por 100.

S. E. ú O.—Madrid, 31 de Julio de 1916.—El Jefe de la Contabilidad general, Julio Laborde.—V.º B.º=F. de la Iglesia. X—1650

La Ayuda Recíproca.

Esta Sociedad mutua celebrará Junta general extraordinaria el martes 8 de Agosto próximo venidero, á las nueve y media de la noche, en el domicilio social, calle del Barquillo, número 24, primero. Madrid, 31 de Julio de 1916.—El Director de Ayuda Recíproca, Teodoro Ariño. X—1648

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Se convoca á los señores Accionistas á Junta general extraordinaria, de conformidad con el artículo número 31 de los Estatutos, para el viernes 25 de Agosto de 1916, á las once de la mañana, en el domicilio social, en Madrid, paseo de Recoletos, número 12, á fin de:

1.º Autorizar al Consejo de Administración de la Compañía á realizar uno ó varios empréstitos, hasta concurrencia de 10.000.000 de pesetas.

2.º Aprobar un contrato de arrendamiento hecho con la Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España, para tomar en explotación sus líneas.

Los señores Accionistas propietarios de 20 acciones, por lo menos, que deseen tomar parte en esta Junta, deberán depositar sus títulos diez días antes de la fecha fijada para la reunión, ó sea lo más tarde, el 14 de Agosto, inclusive:

En Madrid, en el Banco Hipotecario de España, paseo de Recoletos, número 12, y en el Banco Español de Crédito, paseo de Recoletos, número 17;

En Barcelona, en la Sociedad de Crédito Mercantil, Ancha, número 11;

En París, en el Banco de París y de los Países Bajos, 3, rue d'Antin.

Madrid, 2 de Agosto de 1916.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza. X—1649

Sociedad Eléctrica La Rosa, domiciliada en Tarancón (Cuenca)

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad expresada, á partir del día 1.º de Agosto próximo, se distribuirá el dividendo de un 4 por 100, cuyo abono se efectuará á la presentación del cupón número 1.º; en Madrid, en la Casa de banca de D. Gregorio Cano y Compañía, Relatores, 26; en Cuenca, en casa de D. Rafael Ramírez Ortiz, Fermín Caballero, 25, y en Tarancón, en la Administración de esta Sociedad.

Lo que se anuncia en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial, para conocimiento de los señores Accionistas.

Tarancón, 30 de Julio de 1916.—Por el Gerente, Ignacio Castill. X—1651